



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. QUINCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 10 DE DICIEMBRE DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULOS:

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LA PRESIDENTA DE LA COMISION ECUMENICA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS, HERMANA ELSIE MONGE.

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE CREDITO AGRICOLA". *Economía*
- IV "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SERVIRAN PARA LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE MANABI". *Economía*
- V "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE EXCEPCION DE REQUISITOS PARA CONTRATACION PUBLICA AL PROGRAMA NACIONAL DEL BANANO". *Economía*
- VI "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO ECUATORIANO DEL BANANO - INEBAN". *Economía*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. QUINCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 10 DE DICIEMBRE DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULOS:

VII "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL
COMITE EJECUTIVO PROVINCIAL DEL CONTROL DE
IMPORTACIONES AGROPECUARIAS". *Economía*

VIII CLAUSURA DE LA SESION.

ARCHIVO

L.R.G/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. QUINCE

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 10 DE DICIEMBRE DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

- Comisión General para recibir a la Presi
denta de la Comisión Ecumenica y de los
Derechos Humanos, Hermana Elsie Monge 2-7
- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del orden del día.

INTERVENCIONES:

- LA H. LIMA GARZON 9
- EL H. DELGADO JARA 10,11
- III "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el
Fondo de Crédito Agrícola".
- IV "Primer debate del Proyecto de Ley que
Crea el Fondo para el Financiamiento y
Construcción de las Obras que servirán
para la Explotación de los Recursos Natu
rales de la Provincia de Manabí".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. QUINCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 10 DE DICIEMBRE DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES:

EL H. RIVERA MOLINA 18,19
EL H. BELLETINI ZEDEÑO 19-21

- V "Lectura del Proyecto de Ley de Excepción de Requisitos para Contratación Pública al Programa Nacional del Banano".

INTERVENCIONES:

EL H. BELLETINI ZEDEÑO 22,23

- VI "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano del Banano INEBAN".

INTERVENCIONES:

EL H. ANDRADE CASSANELLO 24,25

- VII "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo Provincial del Control de Importaciones Agropecuarias".

L.R.G/mr VIII Clausura de la sesión 38

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Ingeniero CARLOS VALLEJO LOPEZ, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Walter Santacruz vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Señores Diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

MOELLER FREILE HEINZ
SANTOS VERA MARCELO
LARRIVA ALVARADO OSWALDO
VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LEDESMA GINNATTA JAVIER
CORONEL ARELLANO OSWALDO
NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION DE LO TRIBUNARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MINUCHE DE MERA TERESA
FRIXONE FRANCO BRUNO
SAUD SAUD GABRIEL
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL
FELIX BARROS JORGE
MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CROW VERDAGUER EDUARDO
RIVERA MOLINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para conmemorar el Día Universal de los Derechos Humanos, vamos a escuchar en Comisión General de la Hermana Elsie Monge, Presidenta de la Comisión Ecuménica y de los Derechos Humanos. Tiene la palabra la Hermana Elsie Monge.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA COMISION GENERAL SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

INTERVENCION DE LA HERMANA ELSIE MONGE, PRESIDENTA DE LA COMISION ECUMENICA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS:
Ingeniero Carlos Vallejo, Presidente del Congreso Nacional, señores diputados. El día de hoy, 10 de diciembre, se cumple el cuadragésimo cuarto Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue firmada en el marco de la Segunda Guerra Mundial y lo que se esperaba era que los países del mundo puedan sentar las reglas mínimas para la convivencia más humana, más fraterna en todo el mundo. Sin embargo, vemos que cuarenta y cuatro años más tarde, a pesar de que han habido avances, sin embargo, digo, todavía los derechos humanos son gravemente vulnerados. En nuestro país vemos un acelerado empobrecimiento, aumenta la inflación, el deterioro salarial, el desempleo, la precarización del trabajo, golpea, más duramente al pueblo. No hay signos que apunten hacia un concepto humano del desarrollo; por el contrario, la política económica prioriza el pago de la deuda externa según las conveniencias del sector empresarial y así se agudizan los problemas sociales. Vemos cómo la desocupación niega el desarrollo al trabajo y genera una fuerte descomposición social,

aquí en la delegación que ha venido el día de hoy al Congreso, a expresar nuestro rechazo a estas políticas, a expresar nuestra preocupación por la pauperización del pueblo, se encuentran dos personas delegadas de FONAPRE, que fueron brutalmente desalojadas el día de hoy y despedidas hace pocos días. Se siguen incrementando los despidos de los funcionarios públicos y nos preguntamos ¿esto hacia dónde nos lleva? Aumenta el desempleo y trae consecuencia funestas de descomposición social y estamos viendo como proliferan las protestas, que es el único recurso que tienen los sectores populares y la respuesta que se dá, es la represión. Nos preocupa que la represión se convierta en el único medio, el mecanismo de responder a las demandas sociales. Por otro lado, nos preocupa también la situación del movimiento indígena que en este año 1992 ha tenido una trascendencia sumamente grande; sin embargo, no se ha respondido a sus reclamaciones de tierra y de su propia cultura; también han sido víctimas de mucha represión en los conflictos de tierra, la proliferación de bandas armadas que causan el terror en el campo, que se sabe quienes son y sin embargo, no se toman medidas para desarticularlas. En estos días, uno de los casos más álgidos, es el caso de Yuracruz, en Imbabura; los indígenas de esa comunidad ya tienen la adjudicación de sus tierras, pero la compañía que también la estaba disputando, contrata a una banda armada y son desalojados los indígenas, son dispersados y no pueden tomar posesión de las tierras que les han sido adjudicadas. Es decir, como que todo el trámite que les ha costado tantos años de lucha, se va al cesto de la basura por la fuerza bruta de las bandas armadas. Yo pienso que el Congreso Nacional tiene la responsabilidad de tomar medidas para corregir estos desmanes. Los derechos del pueblo se ven cada vez reducidos, su participación política se limita a la votación en tiempos de elecciones. Esto de la modernización del Estado lo que ha significado

y nos preocupa ver cómo se ha incrementado la represión en nuestro país. El fenómeno de la detención y desaparición continúa, tenemos un caso en abril de este año, que tuvo lugar en la ciudad de Esmeraldas, del menor Antonio Romero, que fue detenido, llevado a la cárcel de contraventores, de allí fue sacado y luego se desconoce su paradero, esto sucedió en abril de este año en Esmeraldas. En Esmeraldas mismo, hay toda una preocupante situación que responde un poco a la política de limpieza social que también prolifera en otros países de América Latina; es decir que hay una concepción totalmente contraria al respeto a la vida, vale decir, que hay ciudadanos que se consideran desechables y que por tanto, pueden ser eliminados físicamente. Toda esta arremetida contra la delincuencia, vemos que no es la solución. Si esa gente tuviera trabajo, tuviera un medio de vida digno no hubiera la escalada de la delincuencia. Entonces, nos parece que el remedio casi que es peor que la enfermedad. En el año 1992, solamente en denuncias que se han presentado en la Comisión Ecuménica, estas no son cifras exhaustivas, son solamente un indicador, veinte y nueve denuncias de homicidio, que superan las denuncias presentadas en los dos últimos años; noventa y tres casos de tortura, en esto se disparó la práctica tan execrable de la tortura; se había pensado que con la supresión del SIC en el año pasado, debido a la constatación de que eran centros de tortura, de lo que se trataba era no de cambiar el membrete de SIC a OID, sino de que se erradique esta execrable práctica, pero estamos viendo que eso no se ha dado. En un comienzo disminuyó el número de denuncias, pero luego volvió a dispararse y en este año tenemos noventa y tres denuncias, incluyendo de tortura, incluyendo los cuarenta policías que fueron torturados a manos de los militares. En maltrato físico, ciento sesenta y tres casos, nosotros hacemos la distinción que tortura es en circunstancias de investigación y

maltrato físico muchas veces desde el momento en que se los detiene; arrestos arbitrarios la cifra es muy elevada, también mayor que la del año pasado, doscientos veintiún denuncias; abusos de autoridad, veintiún casos; violaciones de domicilio, trece denuncias; y, conflictos de tierra se han denunciado treinta, pero esto también no es más que una muestra, porque los conflictos de tierra se han agudizado en los últimos tiempos. Tenemos inclusive nueve personas que han muerto a consecuencia o durante la tortura, el último caso de Patricio Quishpe, quien a pesar de encontrarse herido fue lanzado desde el segundo piso de la vivienda de un familiar, luego su cuerpo fue arrastrado hasta un vehículo policial, su cadaver evidenciaba huellas de quemaduras, múltiples golpes y heridas. En la mayoría de estas muertes las víctimas fueron inculpadas de haber cometido delitos contra la propiedad; pero nuevamente decimos que esto no es más que un indicador de la descomposición social. Ante esta deplorable situación, los organismos de los derechos humanos, las organizaciones populares del país, solicitamos al Honorable Congreso Nacional, gestionar ante el Poder Ejecutivo la derogatoria del Decreto 86, mediante el cual se establece la declaratoria de movilización de las Fuerzas Armadas, puesto que no hay una situación de conmoción interna que la justifique. En segundo lugar, responder al clamor popular dando curso a una Ley de Presupuesto que realmente recoja la evidencia de mejorar los servicios de atención básica como salud, educación, vivienda y estructura, sin recortar deshumanizadamente las partidas correspondientes y guardando coherencia con lo que necesitan las futuras generaciones de ecuatorianos. En tercer lugar, asumir una posición de consecuencia con las graves condiciones de vida de la mayoría de la población, propiciando la reconsideración de las medidas económicas que ha decretado el actual Gobierno. En cuarto lugar, implementar las reformas legales que el pueblo ecuatoriano demanda para el respeto pleno de los derechos humanos,

es el despido masivo de muchos trabajadores y la Ley de Presupuesto restringe, recorta el Presupuesto para los programas sociales, eso sería otro de los pedidos, de que el Congreso Nacional tomecartas en el asunto para evitar este recorte de los programas sociales. Vemos como en el caso de la desaparición de los hermanos Restrepo Arismendi, la Policía se vé seriamente comprometida en los hechos de la fuga del General Molina, el principal acusado, con lo cual, se alienta la impunidad desde la propia Institución encargada de controlar el orden social, sumandose a esto la complicidad de un Diputado de la República. El problema de la impunidad es otra de las situaciones lacerantes del país. Nuestra Constitución habla de la igualdad ante la Ley, ésto no se dá. En caso de muerte, de desaparición, de tortura, hasta el momento no tenemos sanciones penales reales. Lo que pediríamos es que nos ayuden a que se aplique la Ley por igual a todos, y que estos graves crímenes de esa humanidad no queden en la impunidad. Como digo, lo que se ha podido avanzar en el caso Restrepo, va mucho más allá del caso en sí, ha sentado precedente y abierto esperanzas para otros familiares de la represión. En el día de hoy también nos acompaña la señora Garzón madre del escritor Gustavo Garzón que desapareció en el año 1990 y que hasta la fecha pensamos que no se ha hecho una investigación exhaustiva como en los otros casos de desapariciones tampoco, para dar con el paradero de nuestros compatriotas. La represión, como digo, tiende a convertirse en el único medio de responder a las demandas sociales, el Decreto 86 que establece la declaratoria de movilización de las Fuerzas Armadas, pensamos que se justifica porque no hay una conmoción interna que se justifique esta movilización de las Fuerzas Armadas, como vemos, se han cometido muchos atropellos arrojando inclusive a artistas populares que se sumaron, que se solidarizaron con la causa de los indígenas en octubre pasado. Tenemos acá en la Comisión Económica una estadística de lo que vá del

tales como la eliminación de los fueros policial, militar, para delitos contra la vida y la seguridad de las personas e incorporar en la legislación penal, la tipificación del delito de las desapariciones. Por último, coordinar acciones con la Función Judicial a fin de que los casos de desaparición, muerte y tortura no queden en la impunidad. Igualmente, levantar la inmunidad parlamentaria del Diputado Andrés Romo, para que responda a la justicia por la fuga del General Molina, ex-Comandante de la Policía Nacional, que de esta forma se sentará un precedente de dignidad parlamentaria. Señor Presidente, a la vez que condenamos las políticas económicas y los abusos de poder, confiamos que el Congreso Nacional arbitrará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales del pueblo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a la Hermana Elsie Monge. El Congreso tomará en cuenta las recomendaciones y procesará las que crea convenientes. Felicitamos a la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, por la labor que viene desplegando en defensa de todo ser humano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA TERMINADA LA COMISION GENERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS VEINTE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores diputados tomar asiento para constatar el quórum. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay quórum, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión del Plenario de las

Comisiones Legislativas Permanentes. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "1. Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Crédito Agrícola; 2. Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras que servirán para la Explotación de los Recursos Naturales de la Provincia de Manabí; 3. Lectura del Proyecto de Ley Especial de Exención de Requisitos para Contratación Pública al Programa Nacional del Banano; 4. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano del Banano, INEBAM; 5. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo del Control de Importaciones agropecuarias; 6. Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista; 7. Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se integra formas de movilización del Transporte Motorizado dentro de los planes de Desarrollo bajo el Control de Tránsito; 8. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil; 9. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley que Crea el Fondo de Saneamiento Ambiental, Vialidad y Riego de la Provincia de El Oro, FONDORO, publicada en el Registro Oficial No. 344, de 28 de diciembre de 1989; 10. Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE; 11. Lectura del Proyecto de Decreto en Beneficio de la Reconversión de Cultivos de Banano; 12. Lectura del Proyecto de Reforma al Artículo 50 a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; 13. Continuación de la Lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. La Diputada María Lima, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DE LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente y señores legisladores, hoy 10 de diciembre se celebra el día en que fue promulgado la Declaración de los Derechos Humanos. En el país existe un gran movimiento de organizaciones de mujeres que estamos impulsando una campaña para lograr que las Naciones Unidas declaren la violencia contra la mujer como violación a los derechos humanos. Le solicito, señor Presidente, que se permita la lectura de este Acuerdo y se lo ponga a consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entregue a Secretaría, para que el señor Secretario proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando. Que el 10 de diciembre ha sido reconocido por las Naciones Unidas como el Día Internacional de los Derechos Humanos; Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 19, inciso 5), prohíbe toda discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política; de la misma manera se reconoce para la mujer la igualdad de derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar; Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando en su Artículo segundo proclama que "todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y a la seguridad de su persona", y que el Artículo quinto señala que "nadie será sometido a torturas ni a penas ni a tratos crueles, inhumanos, o degradantes"; Que en el presente año se está realizando la campaña "la violencia contra la mujer", viola todos los derechos humanos contra un reconocimiento de que la violencia de genero es un fenómeno universal, que adopta muchas formas abarcando cultura, raza y clase, por tanto es

necesario que sea reconocida como una violación a los derechos humanos, que requiere acción inmediata. Acuerda: Primero. Invocar para que la Declaración de los Derechos Humanos tenga una vigencia plena y permanente como una condición necesaria para consolidar y mantener el orden democrático en nuestro país. Segundo. Solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se incluya en la Carta Universal de los Derechos Humanos, una disposición en donde se reconozca de manera expresa, que la violencia hacia la mujer constituye una violación a los Derechos Humanos. Tercero. Enviar una copia del presente Acuerdo al Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que instruya a las instancias correspondientes, para alcanzar el objetivo correspondiente. Cuarto. Hacer pública esta resolución a través de los medios de comunicación y enviar copias a las Naciones Unidas y al Parlamento Andino". Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Acuerdo, para votación simple. Señor Secretario, tome votación. Los honorables diputados que estén a favor del Acuerdo, que se sirvan levantar la mano.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete a favor, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado por unanimidad. El Honorable Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, tengo el encargo de presentar un Acuerdo que tiene más de treinta adhesiones de legisladores de todos los partidos políticos del Congreso Nacional. Entiendo que la persona que lo iba a presentar hoy tarde, el Diputado Antonio Rodríguez Vicens, ha tenido que ausentarse de la ciudad de Quito. Ante ese hecho, me han solicitado que presente un Acuerdo que tiene que ver precisamente con un proceso

de pacificación, de una guerra que duró más de doce años y que significó más de cien mil personas que fueron eliminadas, la mayoría de ellos en actos de represión. Está la firma de la mayor parte de legisladores del Plenario del Congreso Nacional, y hace relación a un proceso de paz, en la que los dos contendientes, si cabe el término, dos sectores sociales diversos de la República de El Salvador, llegaron a un acuerdo de paz, y entonces todos los Congresos de América Latina se han venido expresando respaldando este proyecto de paz. Quisiera, señor Presidente, con su autorización, que por Secretaría se leyera el Acuerdo y además en lo posible las firmas de los señores diputados, en el caso de quienes han suscrito con su nombre, las firmas que son más de treinta, para efectos de impulsar un proyecto de paz que es la aspiración de los pueblos de América Latina. Ese es el acuerdo, señor Presidente, y le agradezco a usted, por haberme dado la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a someter a consideración. Antes de someter a consideración, ruego a los señores Diputados ubicarse en las curules de cada una de las Comisiones, los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal en la de lo Civil y Penal, Honorable Vélez. Señor Secretario, dé lectura al proyecto de Acuerdo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que se han producido graves retrasos en la aplicación de los Acuerdos de Paz firmados el 16 de enero del presente año, por el Gobierno salvadoreño, y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional-FMLN; Que bandas paramilitares que no están de acuerdo con la consolidación de la paz, han amenazado de muerte a miembros de la oposición, a los observadores internacionales de la ONUSAL y a representantes de la prensa internacional; Que continúa la violación de Derechos Humanos

en contra de los dirigentes de la oposición y de ciudadanos defensores de los Acuerdos de Paz; Que sectores opuestos a los acuerdos, ponen en peligro la consecución de la paz y la reconciliación de la sociedad salvadoreña y que incluso han llegado a amenazar con romper el orden constitucional y que la paz en El Salvador es un imperativo para impulsar su desarrollo económico y social, en un marco de respeto a la libertad y soberanía de su pueblo, Acuerda: Primero. Exhortar a las dos partes firmantes para que cumplan íntegramente los Acuerdos de Paz en las fechas previstas. Segundo. Condenar las amenazas contra la oposición política y los miembros de la ONUSAL y la prensa internacional. Tercero. Condenar las acciones violatorias de los Derechos Humanos realizadas después de la suscripción de los Acuerdos. Cuarto. Expresar su solidaridad a las fuerzas democráticas de El Salvador, empeñadas en lograr una paz duradera para su pueblo; y, Quinto. Hacer público este acuerdo a través de los medios de comunicación social y enviar copias a la ONU, la OEA, el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino y el Congreso de El Salvador". Suscriben numerosos legisladores, entre ellos, el señor Diputado Ramiro Rivera, Antonio Rodríguez, María Eugenia Lima, César Acosta, Eduardo Crow, Manuel Félix, Bruno Frixone, Manuel Vélez, William Célleri, Fernando Larrea, Oswaldo Coronel, Nelson León, Mauricio Larrea, Roosevelt Icaza, entre los que puedo identificar sus firmas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, en consideración el proyecto de Acuerdo. Los señores diputados que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Acuerdo, por favor. Trece a favor, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado el Acuerdo. Señor Secretario, si no hay observaciones al Orden del Día, está aprobado. El primer punto del Orden del Día.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Crédito Agrícola". "Artículo 1. Créase el Fondo de Crédito Agrícola que se utilizará para financiar los cultivos de arroz, caña de azúcar, papa, semilla de soya, trigo, maíz y fréjol. El Fondo se administrará a través del sistema financiero y de los Bancos de Fomento del país". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

Asume la conducción de la sesión el Honorable Rubén Vélez, Miembro de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El Banco Central del Ecuador pagará la mitad de la tasa de interés efectiva vigente en el mercado, por concepto de los depósitos obligatorios que las instituciones financieras y los Bancos de Fomento del país efectúan en el Banco Central del Ecuador. Los recursos así obtenidos servirán para que el sistema financiero nacional y los Bancos de Fomento financien los cultivos mencionados en el artículo anterior a la misma tasa de interés que el Instituto Emisor paga por los depósitos del encaje bancario". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Con los recursos provenientes de este Fondo no se podrá financiar cultivos mayores a cincuenta hectáreas. Las demás características y condiciones de estos créditos serán reglamentados por el Presidente de la República". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Quienes desviaren los recursos provenientes de estos créditos serán sancionados con las penas correspondientes al delito de estafa. Las instituciones financieras y los Bancos de Fomento que no utilizaren los recursos para financiar los cultivos ya mencionados distrayéndolos de su fin específico, serán sancionados con la multa aplicable al desenfaje". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial prevaleciendo sobre otras de menor jerarquía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. Lea los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado establece que el desarrollo económico debe propender al incremento de la producción en el sistema de economía de mercado; Que las medidas económicas adoptadas por el Gobierno nacional el jueves 3 de septiembre de 1992, no

contemplan ningún estímulo a la reactivación de la producción agropecuaria ni promueven el establecimiento de líneas de crédito suficientes para la producción de alimentos destinados al abastecimiento interno; Que el sistema financiero deposita importantes sumas de dinero en el Banco Central del Ecuador por concepto del encaje bancario, sumas que no devengan intereses; y, En uso de sus facultades expide la Ley que Crea el Fondo de Crédito Agrícola". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los considerandos? Sin observaciones. Señor Secretario, sírvase remitir a la correspondiente Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, para su estudio. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras que servirán para la Explotación de los recursos Naturales de la Provincia de Manabí". "Artículo 1. Créase el Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras que servirán para la explotación de los recursos naturales de la Provincia de Manabí, el mismo que reunirá los ingresos provenientes del impuesto adicional equivalente a US \$.3 (tres centavos-dólar americano) sobre cada barril de petróleo que se produzca en territorio ecuatoriano y se comercialice en los mercados interno y externo. A partir del Segundo Semestre de 1993, el mencionado impuesto se incrementará automáticamente en US 0.01 (un centavo de dólar americano) por cada barril de petróleo, aumento que se hará el 1ro de enero de cada año, hasta alcanzar el equivalente a US 0.8 (centavos de dólar por barril de petróleo. Este incremento se operará automáticamente el 1ro de enero de cada año".

Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate el artículo que se ha dado lectura. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Este fondo financiero permanente, será administrado directamente por el Centro de Rehabilitación de Manabí y será utilizado en forma exclusiva para financiar las obras de trasvase de agua en los proyectos prioritarios para dotar a Manabí de agua potable, regadío y obras de desarrollo regional y para incentivar la explotación y producción de recurso del mar y la tierra, excluyendo en forma expresa las obras de tipo urbanístico, los gastos corrientes y los de personal administrativo de la institución". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el segundo artículo. Señor Secretario, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los valores que genere el impuesto adicional establecido en el Artículo 1 de esta Ley, serán deducidos mensualmente por Petroecuador, o el organismo que lo sustituya, de los valores de cada venta de petróleo y depositados en la cuenta auxiliar que se abrirá según las normas prescritas en la Ley del Presupuesto del Sector Público y se denominará "Ley del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras que servirán para la Explotación de los Recursos Naturales de la Provincia de Manabí", a orden del Centro de Rehabilitación de Manabí-CRM que para el efecto será abierta en el Banco del Estado o la Entidad que lo reemplace o sustituya". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente

artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El impuesto establecido en la presente Ley determinará que se reajuste el Presupuesto de Inversiones Petroleras, según lo dispuesto en el literal d) del Artículo 14 de la Ley Especial número 45, publicada en el Registro Oficial No. 283, de 26 de septiembre de 1989". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Las disposiciones de la presente Ley, por su carácter de especial, prevalecerán sobre todas aquellas que se le opongan y entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que por Decreto Legislativo del 7 de noviembre de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 314 del 23 de noviembre del mismo año, el Congreso Nacional expidió la Ley de Creación del Centro de Rehabilitación de Manabí y el impuesto adicional del 1% ad-valorem del gravamen a las importaciones que se verifiquen por todos los puertos de la República para afrontar la gravedad de la sequía que azotaba y sigue azotando a toda la geografía de Manabí; Que para 1965 se sustituyó esta asignación fiscal en la cantidad fija de \$ 14'850.000,00 sucres anuales por mandato de la Ley Arancelaria contenida en Decreto Supremo No. 1957 publicado en el Registro Oficial No. 573, de 27 de agosto de 1965; y, pocos

años después, se suprimió esta asignación fiscal, cometiendo una injusticia hasta ahora no reparada al organismo de desarrollo provincial que espera la compensación de recursos financieros equivalentes para cumplir sus objetivos; Que el Centro de Rehabilitación de Manabí fue creado como institución de desarrollo provincial a cargo de importantes planes, programas y proyectos sobre recursos hidráulicos, riego, agua potable y saneamiento ambiental en toda la Provincia, incluyendo entre sus metas actuales el trasvase de agua de la Represa Daule-Peripa hacia las cuencas del Carrizal-Chone, Poza Honda y Río Chico por lo que es de justicia devolver al CRM parte de sus recursos suprimidos con la creación de aquellos indispensables para superar la angustia colectiva de los habitantes manabitas y aprovechar productivamente los recursos del mar y la tierra de esa Provincia; Que la ejecución de las obras del Trasvase de la Represa Daule-Peripa, hacia las cuencas del Carrizal-Chone, la de Poza Honda y la de Río Chico incrementarán la producción agrícola y pecuaria que surtirán los mercados de la República y consiguientemente aumentará la riqueza nacional; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley que Crea el Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras que servirán para la Explotación de los Recursos Naturales de la Provincia de Manabí". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración señores diputados. Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Prácticamente, habiendo pasado este proyecto sin observaciones, señor Presidente, la sugerencia de que a través de la Presidencia y Secretaría, conforme dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público, se remita inmediatamente al Ministerio de Finanzas para el informe a fin de que cuando la Comisión

tenga que elaborar el segundo informe tengamos un juicio y que puedan ser referenciales para el segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomaremos en consideración su sugerencia para informar a la Comisión. Señor Diputado Bellettini, tiene la palabra.-----

EL H. BELLETTINI ZEDEÑO: Señor Presidente y señores legisladores, los dos veranos de los años anteriores, en los meses de diciembre, los ríos manabitas se convirtieron en senderos de polvo, para abastecer a las plantas de tratamiento de agua potable tuvimos que cavar pozos en los lechos de esos ríos y en base a un racionamiento peligroso abastecer de líquido vital a la población de Manabí. Nuestra Provincia en este momento no solamente que no tiene agua para irrigar sus campos, sino que corre el peligro de que ocurra una tragedia porque los inviernos en Manabí muchas veces se retrasan hasta el mes de febrero. Ventajosamente en el año 1990 y 1991, las lluvias cayeron del cielo los primeros días de enero y la crisis fue superada. El Proyecto de trasvasar las aguas de la represa de Daule-Peripa, ubicada en el cantón manabita de Pichincha, data desde el año 1960. Constantemente se han estado haciendo estudios, el último entregado por JICA, una institución de asesoría técnica del Gobierno del Japón, se lo hizo en el mes de noviembre pasado, es el cuarto estudio. El trasvase de Daule-Peripa para las cuencas que irrigan la Provincia de Manabí es muy corto, muy pequeño y es de muy bajo costo. Yo quiero expresar mi complacencia, mi alegría, porque se acaba de firmar el contrato para los trasvases a la Península de Santa Elena de la hermana provincia del Guayas, que a excepción de esa pequeña franja seca que tienen en la Península de Santa Elena, el verdadero problema que tiene la Provincia del Guayas es problema de inundaciones, porque la naturaleza la dotó

de los ríos más caudalosos que pueda tener alguna provincia de la costa ecuatoriana. Sin embargo, la geografía manabita es la única que no tiene ríos perennes, es la única que solamente tiene ríos de lluvia. Como las lluvias son escasas en nuestra tierra, el agricultor se ha visto obligado a devorar la montaña, que a su vez era una de las causas de las lluvias, por lo que la situación de Manabí es verdaderamente peligrosa. El costo para irrigar una hectárea en la Península de Santa Elena es de aproximadamente treinta mil dólares frente a cuatro mil dólares para irrigar una hectárea en la Provincia de Manabí. Complacido por lo que ha ocurrido hoy día, al firmarse los trasvases para la Provincia del Guayas para irrigar la Península de Santa Elena, península completamente despojada y que, indiscutiblemente si no se hacen los trasvases para la Provincia de Manabí, no le quedará otro recurso al agricultor manabita que ir a trabajar formando otra corriente migratoria de nuestra tierra a la Península de Santa Elena. En este momento están hacinados en los suburbios de Guayaquil, medio millón de manabitas, porque a lo largo de los años y de las sequías producidas, y por el abandono en que se encuentra mi provincia como lo prueban estos considerandos que en el año 1965 el impuesto se lo cambió a una asignación fija de catorce millones de sucres, que en este momento no sirven ni para pagar quince días a los que laboran en el Centro de Rehabilitación de Manabí. Tomando en cuenta todas estas causas y tomando en cuenta que la Provincia de Manabí sí ha servido al Ecuador; la Provincia de Manabí nos dió a Eloy Alfaro, que en una lucha titánica y desigual formó verdaderamente los cimientos de esta República, dándonos la libertad que hoy gozamos y en la Presidencia del General Leonidas Plaza Gutiérrez, se plasmaron en leyes todas esas aspiraciones que a sangre y fuego el manabita Eloy Alfaro con sus tenientes logró para que gocemos hoy día de todos estos privilegios. La Revolución de

Alfaro jamás produjo reyezuelos ni dictadores, produjo mártires y produjo libertad. La Provincia de Manabí ha sido un factor importante en la agricultura de las demás provincias; si vamos a la Concordia o a Quinindé, ahí están los manabitas creando riqueza, que han tenido que abandonar sus tierras por la sequía y porque jamás nos han dado lo que le corresponde a la Provincia de Manabí, porque Manabí puede ser el granero de América por la vocación que tiene su gente y por la calidad de su tierra, no solamente del Ecuador. Si vamos a la Provincia de Los Ríos, ahí están los manabitas, en la Provincia del Guayas, en la Provincia de El Oro, en la Provincia de Pichincha, en el cantón Santo Domingo de los Colorados. Tal vez el destino de Manabí fue ese, servir de esa manera a la Patria, pero ya es hora de que el Gobierno, ya es hora de que se dicten leyes para evitar este viacrucis a gentes de carácter tan noble y de espíritu tan laborioso y de un poder creativo increíble. Yo quiero, señor Presidente, agradecer de todo corazón a los honorables legisladores que hoy día han permitido que continúe el trámite de este Proyecto de Ley, y desde ya le digo al señor Ministro de Finanzas, al señor Presidente de la República, que nos ha expresado un sinnúmero de veces un gran cariño para la Provincia de Manabí, y del que nosotros estamos muy seguro de ello, que allá en Manabí ya no existe un millón de habitantes, allá en Manabí lo que existe en un puño cerrado que lucharemos hasta las últimas consecuencias para buscar nuestra redención. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con los comentarios que se han dado, señor Secretario, pase el proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial para que se dé el procedimiento de ley. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Lectura del Proyecto de Ley Especial de Excepción del Requisito de Contratación Pública al Programa Nacional del Banano". "Artículo 1. Exonérase del requisito precontractual, al Programa Nacional del Banano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que pueda contratar libremente y en forma urgente los fungicidas, químicos e insumos necesarios para el combate a la Sigatoka Negra y otras plagas que afectan a las plantaciones bananeras del país". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo, señores diputados? Diputado Bellettini, tiene la palabra.---

EL H. BELLETINI ZEDEÑO. Si usted me permite, que se lea el Artículo 67 de la Constitución, inciso segundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 67, inciso segundo. Si en el curso del primer debate, se presentaren observaciones al proyecto, éste volverá a la Comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquéllas. En el curso del segundo debate, no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta aquí el inciso segundo del artículo sesenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe señor Diputado.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Señor Presidente, entiendo que como no se ha presentado ninguna observación en el primer debate, como manda la Constitución, no debe

regresar a la Comisión, sino continuar su trámite respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, se ha ordenado que regrese a la Comisión. Tiene que regresar a la Comisión para que justamente la Comisión nos explique lo que usted está manifestando y se apruebe en segundo debate Economista Larriva, tiene la palabra.-----

EL H. LARRIVA ALVARADO. Sobre el primer artículo, señor Presidente, una recomendación a los miembros de la Comisión: de que se señale que es por esta ocasión, sí se indica en los Considerandos pero no en el articulado, que vean si es suficiente que conste solamente en los considerandos o que se incluya que es por esta vez, en el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa recomendación, lea el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Facúltese al Ministro de Agricultura y Ganadería realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objetivo de esta Ley, y por esta emergente situación que amenaza con la destrucción de las plantaciones bananeras del país".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones señores diputados? Sin observaciones. Dé lectura a los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber del Congreso Nacional atender en forma urgente y adoptando acciones para evitar la propagación desproporcionada de la Sigatoka Negra, así como de otras enfermedades y plagas para proteger las plantaciones bananeras; Que es de imperiosa necesidad controlar a tiempo la destrucción de las plantaciones bananeras, que podrían ocasionar pérdidas bananeras a los productores y al País, peligrando la pérdida de los mercados internacionales; Que el Programa Nacional del Banano del Ministerio de Agricultura y Ganadería se ve imposibilitado en razón de tiempo de adquirir los insumos, fungicidas y químicos para el combate de la Sigatoka Negra, sino previamente el concurso público de ofertas; Que es necesario eximir por Ley, y por esta vez al Programa Nacional del Banano de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide la siguiente Ley Especial de Exención del Requisito de Contratación Pública al Programa Nacional del Banano". Hasta aquí los Considerandos.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los Considerandos? Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial para que elabore el informe para primer debate. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano del Banano -INEBAN-.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrade, tiene la palabra.

EL H. ANDRADE CASSANELLO. Un pequeño punto de orden,

si me lo permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE CASSANELLO. Tengo entendido que en días pasados ya fue discutido en primer debate un proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano del Banano -INEBAN-, y con el ánimo de ganar tiempo, si usted está de acuerdo y si los señores legisladores así lo aceptan, para que pase la totalidad del presente proyecto a la misma Comisión a la que ya fue enviado el proyecto anterior, para que de los dos proyectos salga uno solo, señor Presidente. Esta moción la presento en virtud de que la iniciativa del presente proyecto es mía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero de acuerdo al procedimiento legal, tenemos que dar lectura para que pase a la misma Comisión. Señor Secretario, continúe.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Créase el Instituto Ecuatoriano del Banano - INEBAN, como persona jurídica de derecho público con finalidad social, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, económica-financiera y operativa, siendo su sede en la ciudad de Guayaquil, con jurisdicción en todo el territorio nacional". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A más de la observación, alguna otra señores diputados? Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El Instituto Ecuatoriano del Banano - INEBAN, planificará, dirigirá y ejecutará la política bananera tendiente al desarrollo productivo, industrial y comercial del banano". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones.
El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Ecuatoriano del Banano tendrá las siguientes atribuciones: 1) El desarrollo de todas las actividades que tengan relación con las fases de producción, comercialización e industrialización del banano, propendiendo a optimizar la utilización de los recursos productivos en beneficio del sector bananero; 2) Regular todo lo relativo a la comercialización del banano dentro del país; 3) Concertar convenios de cooperación e intercambio científico y asistencia técnica con organismos y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 4) Planificar la producción bananera en áreas ecológicas y económicamente aptas para el cultivo; 5) Prevenir y ejecutar campañas de control fitosanitario y erradicación de enfermedades y plagas en las plantaciones; 6) Establecer, conjuntamente con los órganos gubernamentales, las normas de calidad a las que tendrán que acogerse las exportaciones y el consumo interno de la fruta y sus derivados. Igualmente, determinar, previo estudio y análisis de costos de las cajas de cartón para exportación; 8) Fijar los precios mínimos referenciales FOB que los exportadores pagarán a los productores por la distinta calidad y peso de las cajas de banano; 9) Propiciar y mantener un régimen de equidad en las relaciones entre bananeros y empresas comercializadoras exportadoras que garanticen una participación racional y justa de cada sector en el negocio bananero; 10) Participar en los foros y organismos internacionales relacionados con la actividad bananera; 11) Propiciar la participación de los productores nacionales en la comercialización del banano en los mercados internacionales, para lo cual contará con el apoyo del Gobierno nacional; 12) Promover, fomentar y participar en la investigación científica

y tecnológica de la actividad bananera; 13) Impulsar programas de desarrollo bananero para pequeños y medianos productores". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dícupeme, señor Presidente. El numeral trece quedó sin lectura, daré lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los numerales trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Así es, señor Presidente. "13) Impulsar programas de desarrollo bananero para los pequeños y medianos productores; 14) Determinar las bases, normas y especificaciones técnicas generales a las que deberán sujetarse las personas naturales o jurídicas, relativas a la formulación y suscripción de contratos para la realización y mantenimiento de obras que le están asignadas preservando las áreas bananeras; la adquisición de bienes e insumos necesarios para la prevención y control fitosanitario de plagas; y, la contratación de servicios de aeroatomización, de estudios, de asesoría y de préstamos; 15) Fomentar la industrialización del banano, así como la instalación de industrias que elaboren los materiales e insumos de la producción y exportación de banano requieren; 16) Coordinar y regular con los organismos del Sistema Financiero Nacional e Internacional los créditos a otorgarse para la ejecución de los programas de siembra, de sustitución de siembra, tecnificación y comercialización del banano. Igual coordinación la realizará con los Ministerios y Organismos Seccionales, cuyos planes de trabajo tuvieren convergencia con los programas del Instituto, en beneficio del sector bananero y especialmente lo relacionado

con la ejecución de obras de vialidad, infraestructura portuaria y transportación marítima; así como la obtención de recursos económicos para el desarrollo de estos fines; y, 17) Las demás atribuciones que les confiera la Ley y los reglamentos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Estructura Orgánica y Administrativa. Artículo 4. El Instituto Ecuatoriano del Banano -INEBAN, estará integrado por un Directorio y administrado por el Presidente Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en esta Ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Del Directorio. Artículo 5. El Directorio estará integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Ganadería como su delegado, el que lo presidirá; b) El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca o su delegado; c) Cinco representantes de los productores bananeros, establecidos de la siguiente forma: dos delegados por las cooperativas bananeras, y un productor delegado por cada una de las zonas bananeras, norte, centro y sur; d) Dos representantes de las compañías o empresas activas exportadoras de banano. Cada miembro tendrá su suplente y excepción de los delegados comprendidos en los literales a) y b) que son permanentes, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La designación y elección serán hechos sujetándose a las normas que correspondan a cada entidad y que determine el reglamento respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Obsevaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. El Director deberá reunirse ordinariamente dos veces por mes y extraordinariamente cuando así lo resuelve el Presidente o cuatro de sus miembros principales, mediante expresa convocatoria. Actuará como Secretario el Presidente Ejecutivo con voz informativa pero sin voto". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. El quórum de las reuniones será de cinco miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, siendo obligatorias para todos. Los miembros serán personal y solidariamente responsables de sus actos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. El Director tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los reglamentos; b) Establecer la política general bananera, económica, administrativa y financiera; c) Aprobar o reformar los planes, programas y proyectos que le fueren presentados por el Presidente Ejecutivo; d) Aprobar la proforma presupuestaria anual de inversiones y gastos del INEBAN y sus modificaciones; e) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo; f) Conocer y aprobar los estados financieros del INEBAN semestralmente; g) Aprobar las tarifas de los servicios que presta el INEBAN a los productores y exportadores; h) Regular administrativamente las atribuciones del INEBAN".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Del Presidente Ejecutivo.
Artículo 9. El Presidente Ejecutivo será elegido por
el Directorio; de preferencia debe ser profesional
agrónomo y con experiencia mínima de cinco años en
la actividad bananera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin
observaciones. El siguiente artículo.-----

REASUME LA CONDUCCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE
TITULAR.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. Son atribuciones
del Presidente Ejecutivo: a) Cumplir y hacer cumplir
las resoluciones del Directorio, la Ley y los regla-
mentos; b) Representar legal, judicial y extrajudi-
cialmente al INEBAN, interviniendo en su nombre en todo
acto o contrato con las limitaciones de esta Ley; c)
Dirigir las actividades administrativas de los funcio-
narios y empleados a su cargo; d) Mantener informado
al Director de todas las gestiones, inversiones y
planes de trabajo; e) Todas las atribuciones que le
correspondan establecidas en la Ley y en los regla-
mentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones.
El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Del Patrimonio. Artículo 11.
El Instituto Ecuatoriano del Banano - INEBAN, para
cumplir con las finalidades y propósitos de esta Ley
contará con los siguientes ingresos: a) Las aporta-
ciones de los productores y exportadores bananeros
constantes en el Decreto Ejecutivo número 1438 de 18
de abril de 1990 publicado en el Registro Oficial

número 421 del 20 del mismo mes y años; b) Los provenientes del cobro de los servicios que preste y las multas que imponga en ejercicio de sus atribuciones; c) Las asignaciones fiscales y presupuestarias que aportare el Estado para el cumplimiento de las finalidades esenciales del Instituto; d) Las donaciones, legados, contribuciones y créditos que se le hagan u obtengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos financieros nacionales e internacionales; e) Los recursos que eventualmente aporten los productores y/o los exportadores bananeros". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Obsevaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Generales. Artículo 12. Derógase el Programa Nacional de Banano y Frutas Tropicales establecido mediante Acuerdo Ministerial 216 de 18 de febrero de 1971 y publicado en el Registro Oficial 180 del 12 de marzo 1971. Consecuentemente, pasen al patrimonio del Instituto Ecuatoriano del Banano - INEBAN, todos los bienes, títulos y derechos que tiene el Programa Nacional del Banano y Frutas Tropicales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. El Presidente de la República reglamentará esta Ley en el plazo constitucional de noventa días". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. Deróguense todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es necesario la adopción y ejecución de políticas eficaces en la planificación, tecnificación, comercialización, industrialización de la producción bananera del país; Que el Ecuador es un país eminentemente agrícola, siendo la actividad bananera, después del petróleo, fuente principal de ingreso de divisas con los que cuenta el país para su desarrollo y progreso; Que la producción y exportación del banano representan la actividad fundamental que origina ingresos económicos con los cuales subsisten cientos de miles de ciudadanos del agro ecuatoriano; Que el Programa Nacional del Banano no ha tomado las medidas oportunas y eficaces que permitan la preservación de áreas bananeras de la acción devastadora de plagas y enfermedades, situación que ha puesto en grave riesgo la inmensa?economica del sector productor bananero; Que es necesaria la creación de un organismo que represente las iniciativas, voluntades y acciones de los sectores vinculados con la producción y exportación del banano; y, En uso de las atribuciones de las que se halla investido, expide la siguiente Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano del Banano INEBAN". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración los Considerandos. Observaciones? Sin observaciones. Señor Secretario que el Proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario Industrial y Comercial, con la recomendación

del proponente del proyecto, de que se estudie conjuntamente con el anterior proyecto de creación de un instituto similar, leído y estudiado ya por el Congreso en días anteriores. Siguiendo punto del orden del día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo Provincial del Control de Importaciones Agropecuarias". "Artículo 1. Créase el Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias como entidad autónoma". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La finalidad de esta entidad es el estudio, evaluación, control y regulación de las importaciones de productos agropecuarios. Es una entidad que no está adscrita a ninguna entidad estatal o particular, pero es de servicio público". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El Comité está formado por: a) El señor Vicepresidente de la República, o un delegado, quién lo presidirá con voz y voto; b) El señor Ministro de Agricultura y Ganadería o un delegado; c) El señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración o su delegado; d) Un representante de las Cámaras de Agricultura de la I, II, III y IV Zona respectivamente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Los delegados y los representantes serán designados y/o elegidos por dos años, pudiendo ser reelegidos o designados por dos períodos o más". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? No hay observaciones de lo honorables diputados. Que quede constancia un pedido de la Presidencia de eliminar el y/o, no es castizo. Siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo 5. Los delegados por el sector privado, elegirán un Vicepresidente, quién actuará a falta del Presidente, con las mismas atribuciones que éste". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Para reunirse válidamente, se requiere por lo menos cinco miembros, con derecho a voz y voto". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Para tomar decisiones, se requerirán por lo menos cuatro votos. Para consideración se requerirá por lo menos cinco votos válidos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. El comité sesionará

forzosamente una vez por semana en forma ordinaria y dos las veces que sean necesarias, con convocatoria especial del Presidente". Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. Toda importación de productos agropecuarios, sean estos en estado primario, semielaborado o terminado, necesitará, forzosamente la autorización previa de este Comité, sin la cual el Banco Central se abstendrá de recibir la solicitudes de los permisos respectivos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. El Comité elaborará en el transcurso de los próximos treinta días a partir de su nombramiento, su Reglamento Interno, organizará sus cuadros administrativos y diseñará los formularios requeridos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Créase como rentas patrimoniales del Comité una Tasa de Servicio de Control Agropecuario de Importaciones, equivalentes al 2% del valor FOB del producto agropecuario que se pretende importar. Encárguese el Banco Central del Ecuador con la recaudación de esta tasa, al momento de tramitarse el permiso de importación. Los fondos recaudados ingresarán forzosamente a una cuenta especial en el mismo Banco Central del Ecuador, a nombre del Comité". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? Sin observaciones. La disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Hasta que empiece a operar el Comité asignado, por una sola vez, la suma de \$ 250'000.000,00 sucres para la organización de este Comité, reembolsables en los próximos tres años". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a la Disposición Transitoria? Sin observaciones. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Esta Ley que tiene el carácter de Especial, entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? No hay observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador es un país eminentemente agrícola, sus condiciones de suelo y de clima no sólo permite una producción agropecuaria suficiente para el abastecimiento del consumidor del país, sino que tiene grandes posibilidades para producir excedentes exportables, lo que el Estado tiene obligación de fomentar; Que la libre exportación, indiscriminada y sin control de productos agropecuarios no solo ha perjudicado a los productores nacionales, deprimiendo los precios, sino que además no ha favorecido al consumidor ya que esta baja de precios al productor no se ha reflejado en los precios al consumidor; Que estas importaciones por lo tanto desincentivan al sector agropecuario; Que estas importaciones llegan por lo general al mismo tiempo que esta disposición la producción nacional, entrando en desleal competencia y dando lugar a especulaciones, que se

traducen a una baja adicional en los precios al productor nacional; Que los importadores de productos agropecuarios son por lo general los mismos compradores de la producción nacional; Que lo anterior ha traído consigo problemas financieros y de almacenamiento, por lo que los importadores tienen que retrasar los pagos y suspender la adquisición de los productos por falta de capacidad financiera y/o almacenamiento; Que es necesario racionalizar el uso de las divisas que tiene el país para no ocuparlas en importaciones de productos agropecuarios que existen con las mismas o similares características en la producción nacional; Que es necesario evitar que se especule con la inflación y las devaluaciones en las importaciones, en perjuicio del país, del consumidor y del productor nacional; Que es igualmente necesario que se controle que no se desabastezca el país por una baja producción nacional, o exportaciones a destiempo; En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Expide la Ley de Creación del Comité Ejecutivo de Control de Importaciones Agropecuarias". Hasta aquí los Considerandos.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los considerandos? Sin observaciones. Señor Secretario que el proyecto y las observaciones pasen a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, con la expresa recomendación de la Presidencia para la Comisión, de tomar en cuenta la obligación que tenemos de acuerdo a la Ley de Presupuesto, artículo tercero, literal c), de pedir informe al Ministro de Finanzas, porque se está generando obligaciones no contempladas en el Presupuesto del Estado. Señor Secretario; vamos a clausurar la sesión. Honorables diputados, gracias por la asistencia. Clausuro la sesión y convoco para el día martes a las cuatro de la tarde a Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.

VIII

El señor Presidente clausura la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos.-----

Ing. Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Rubén Darío Vélez Núñez
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL AZUAY



Dr. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/mrp